



VISTOS; el Memorando Múltiple N° 000016-2021-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000095-2021-DGCI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 000850-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001472-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, *“Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros”;*

Que, asimismo, el numeral 28.2 del citado artículo 28 de los citados lineamientos refiere que los grupos de trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende”;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000164-2021-DM/MC se crea el grupo de trabajo sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Cultura, denominado “Grupo de Trabajo para la conmemoración y difusión del legado de Victoria Santa Cruz en el marco del año del centenario de su nacimiento”, y de acuerdo con el artículo 2 de la citada resolución ministerial, se establece que tiene por objeto, diseñar y coordinar la implementación de iniciativas y/o actividades para conmemorar y difundir el legado de Victoria Santa Cruz en el marco del año del centenario de su nacimiento;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 de la referida resolución ministerial, establece la conformación del “Grupo de Trabajo para la conmemoración y difusión del legado de Victoria Santa Cruz en el marco del año del centenario de su nacimiento”;

Que, con el Informe N° 000095-2021-DGCI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite el Informe N° 000061-2021-DAF-SCB/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana que propone la modificación del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000164-2021-DM/MC, que crea el “Grupo de Trabajo para la conmemoración y difusión del legado de Victoria Santa



Cruz en el marco del año del centenario de su nacimiento”, a fin de incorporar en su conformación, al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, creado mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC; señalando, entre otros, el compromiso del mencionado proyecto especial por pertenecer al citado grupo de trabajo sectorial, dado que se encuentra a cargo de formular la “Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú”, en la cual, se ha incluido actos y actividades relativos al legado de Victoria Santa Cruz en los actos conmemorativos de “Mujeres del Bicentenario”;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 00016-2021-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad remite el Informe N° 000095-2021-DGCI/MC a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su tramitación;

Que, con el Memorando N° 000850-2021-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000225-2021-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual se da conformidad a la propuesta de modificación del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000164-2021-DM/MC, que incorpora a un representante del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú en el citado grupo de trabajo;

Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000164-2021-DM/MC que crea el “Grupo de Trabajo para la conmemoración y difusión del legado de Victoria Santa Cruz en el marco del año del centenario de su nacimiento”, con la finalidad de incorporar un/a representante del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000164-2021-DM/MC, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Conformación del Grupo de Trabajo

3.1. El Grupo de Trabajo está conformado de la siguiente manera:

- a) Un/a representante del Viceministerio de Interculturalidad, quien lo preside.***
- b) Un/a representante de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.***
- c) Un/a representante de la Dirección de Artes.***
- d) Un/a representante de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios***



- e) *Un/a representante de la Dirección de Elencos Nacionales*
- f) *Un/a representante de la Dirección del Libro y la Lectura.*
- g) *Un/a representante de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana.*
- h) *Un/a representante de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- i) *Un/a representante del Gran Teatro Nacional.*
- j) *Un/a representante del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.*
- k) *Dos representantes de la Familia Santa Cruz.*
- l) *Dos representantes de integrantes de elencos formados por Victoria Santa Cruz.*
- m) ***Un/a representante del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.”***

Artículo 2.- Notifícase la presente resolución a la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana y al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura